

DECRETO ALCALDICIO N.º **003667**  
QUINTERO, **24 AGO. 2026**

**VISTOS:**

1. Las facultades establecidas en la Ley N.º18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente las previstas en su artículo 63 letra i).
2. Lo dispuesto en la Ley N.º20.537, sobre uso e izamiento del Pabellón Patrio.
3. Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N.º1.534, de 1967, del Ministerio del Interior, que determina los Emblemas Nacionales y reglamenta su uso.
4. Las facultades legales que me confiere el ordenamiento jurídico vigente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha tomado conocimiento del sensible fallecimiento de don JORGE ARMANDO CANTWELL ARAYA, reconocido servidor de la comunidad, cuya trayectoria estuvo marcada por una permanente vocación de servicio, solidaridad y entrega hacia quienes necesitaron de su auxilio.
2. Que, don Jorge Armando Cantwell Araya dedicó parte importante de su vida al servicio de los demás, destacándose especialmente por su participación en complejas operaciones de rescate y salvamento, contribuyendo directamente a la protección de la vida e integridad de personas que se encontraban enfrentadas a situaciones de grave peligro; labor de servicio que se vio asimismo reflejada en su calidad de miembro honorario de la Segunda Compañía de Bomberos de Quintero.
3. Que, las labores de rescate y salvamento desarrolladas por don Jorge Armando Cantwell Araya constituyen una expresión concreta de servicio a la comunidad, requiriendo para su ejecución preparación, valentía, compromiso, solidaridad y una especial disposición personal para acudir en ayuda de quienes se encuentran en situaciones de emergencia.
4. Que, su entrega y disposición permanente para salvar vidas, así como su calidad de miembro honorario de la Segunda Compañía de Bomberos de Quintero, representan valores que merecen el reconocimiento de la comunidad, constituyendo su fallecimiento una sensible pérdida para su familia, seres queridos, compañeros y para quienes conocieron directamente su labor de servicio.
5. Que, resulta procedente que la Ilustre Municipalidad de Quintero manifieste institucionalmente su pesar y reconocimiento por el fallecimiento de don Jorge Armando Cantwell Araya, adhiriendo al sentimiento de pesar existente en la comunidad y rindiendo un público homenaje a quien dedicó sus capacidades y esfuerzos al servicio y protección de los demás.

**DECRETO**

- 1.- **DECLÁRASE DUELO COMUNAL**, por tres días corridos, a contar del día 24 de agosto de 2026, por el sensible fallecimiento de don JORGE ARMANDO CANTWELL ARAYA, R.U.N Nro. [REDACTED], destacado servidor de la comunidad y miembro honorario de la Segunda Compañía de Bomberos de Quintero, en reconocimiento a su permanente vocación de servicio y,

especialmente, a su participación en complejas operaciones de rescate y salvamento destinadas a proteger y salvar vidas humanas.

**2.- ORDÉNASE** el izamiento del Pabellón Nacional y de la bandera con el escudo municipal a media asta, durante los días 24, 25 y 26 de agosto de 2026, en el edificio consistorial y demás dependencias de la Ilustre Municipalidad de Quintero que cuenten con los respectivos emblemas, en señal de duelo comunal.

**3.- CÚMPLASE EN FORMA VOLUNTARIA** lo dispuesto en el presente Decreto por los demás entes públicos, instituciones, organizaciones sociales, comunitarias y vecinos y vecinas de la comuna de Quintero que deseen adherir al duelo comunal decretado.

**4.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web institucional de la Ilustre Municipalidad de Quintero y difúndase a través de sus canales oficiales de comunicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO**  
**YESSICA GUERRA SANTIBÁÑEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**  
**ROLANDO SILVA FUENTES**  
**ALCALDE**

RSF/ YGS/ VRH  
DISTRIBUCIÓN:  
1. Alcaldía.  
2. Secretaría Municipal.  
3 Dirección de Asesoría Jurídica